



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N°1057-R-2022
Piura, 20 de junio de 2022

VISTO

El expediente N° 000129-5416-22-8, de fecha 20 de junio de 2022, remitido por el **CPC. JORGE EDUARDO GARCÉS AGURTO**, Jefe de la Unidad de Contabilidad de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO

Que, con Oficio N°209-2022-UC-UNP de fecha 31 de mayo de 2022, el Jefe de la Unidad de Contabilidad, solicita el pago de la subvención por responsabilidad funcional del servidor José Félix López Ruiz, adscrito a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, por el apoyo en el desarrollo de la operatividad de los sistemas administrativos de la administración financiera del sector público en coordinación permanente con las Oficina de Planificación, Unidad de Recursos Humanos y la Unidad de Contabilidad y Tesorería, a través de los sistemas informáticos del SIAF-SP, Cuentas Enlace del Tesoro Público, MIF Módulo de Instrumentos Financieros, SIAF Operaciones el Línea, Módulo de Información Bancaria de las Entidades del Sector Públicos, Consulta de Transferencias a los Gobiernos Nacional, Regional y Local, Módulo Cuenta Única de Tesoro - SIAFCUT WEB, Módulo de Información Bancaria de las Entidades del Sector Publica, información mensual en la declaración y pagos de los impuestos por las obligaciones tributarias en SUNAT que la Universidad presenta en forma mensual, y en aplicación de la Resolución Directoral N°004-2022-EF/5201, se asumió la responsabilidad de la autorización de firma electrónica del Gasto, Compromiso Anual Devengado de los bienes y servicios, planillas, viáticos, caja chica, subvenciones, y demás gastos que la Universidad Nacional de Piura al ejecutar su presupuesto anual del presente ejercicio. Por lo tanto, solicita se le otorgue una subvención de 2, 500.00 soles por la responsabilidad a partir del mes de enero 2022;

Que, mediante Priorización Presupuestal N°01208-2022-OPPTO-OCP-UNP de fecha 16 de junio de 2022, el jefe de la Unidad de Presupuesto y la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emito Priorización Presupuestal para asignación económica por responsabilidad del servidor José Félix López Ruiz, apoyo en la Operatividad en Contabilidad y Tesorería de los Sistemas Operativos en la Administración del Sector Público, solicitado por la Unidad de Contabilidad de la Universidad Nacional de Piura. Con una asignación económica de S/. 1, 000.00 mensual a partir de mayo a diciembre 2022. Por un total de S/. 8, 000.00. Para lo cual se indica que en el marco de los créditos presupuestarios autorizados en el Presupuesto Institucional y PCA vigente del Pliego, se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto indicado en la siguiente cadena funcional programática. Según detalle:

CADENA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA: CERTIFICADO

RUBRO DE FINANCIAMIENTO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
SECCIÓN FUNCIONAL : 0016 ACCIONES DE ADMINISTRACIÓN
GENÉRICA DE GASTO : 2.1 OTRAS REMUERACIONES COMPLEMENTARIAS
MONTO : S/. 8, 000.00

Que, la emisión de la presente Priorización Presupuestal solo garantiza la existencia del crédito presupuestario y no convalida ni representa autorización para ejecutar gastos (compromiso, devengado y giro);

Que, se cuenta con el Visto del Sr. Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura, el mismo que figura en la Hoja de Trámite N°000129-5416-22-8;

Que, el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en adelante, T.U.O de la Ley N° 27444, señala lo siguiente: "17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el suceso de hecho justificativo para su adopción. 17.2 También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda";



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N°1057-R-2022
Piura, 20 de junio de 2022

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 – Ley N° 31084; establece en su artículo 4.2: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen pastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.";

Que, de acuerdo al inciso 3) del artículo 175º del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, establece que el señor Rector dentro sus funciones y atribuciones, tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales que le confiere el cargo.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-AUTORIZAR, con eficacia anticipada, a la Unidad de Recursos Humanos, para que, en coordinación con la Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería, otorguen a partir del mes de mayo a diciembre de 2022, la suma de Mil con 00/100 (S/. 1,000.00 Soles), mensuales por concepto de subvención económica por responsabilidad al servidor José Félix López Ruiz, por apoyo en la Operatividad en Contabilidad y Tesorería de los Sistemas Operativos en la Administración del Sector Público. Según lo indicado mediante Informe N°01208-2022-OPPTO-OCP-UNP:

ARTÍCULO 2º.- CARGAR, el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del Presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTÍNEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR,DGA,OPP,UC,UT(3),URH (4), INT(01), ARCH.(2)

14 copias/PCCB



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL